



La fórmula es :

Intereses ganados +/- resultado cambiario - inflación anual de México

Se aclara que la utilidad cambiaría, en su caso, se debe reconocer aunque no se disponga de los recursos o no se hayan cambiado a pesos mexicanos.

Esto es así, porque dichos recursos están disponibles y ya se ha devengado a la fecha del cierre del ejercicio la ganancia, en su caso.

Inversión en acciones

La inversión en acciones se genera cuando se vende la posición, es decir, cuando las acciones se realizan.

Entretanto se mantengan no se genera impuesto alguno.

Asimismo la ganancia pudiera estar exenta si se trata de acciones en bolsa.

En el momento de la venta, se determina la ganancia considerando el valor de adquisición frente al valor de venta y el resultado por la variación en el tipo de cambio.

El cálculo puede ser detallado o puede utilizarse la facilidad de aplicar un factor que cada año publica el SAT (en marzo del siguiente año, normalmente) para ser aplicado al capital al primer día del ejercicio para determinar el ingreso acumulable.

Esta opción puede variarse de un ejercicio a otro.

Utilidades contra Pérdidas

Pueden aplicarse entre sí.

Forma de pago

Para este tipo de ingresos existen 2 formas de proceder a su acumulación y pago.

Acumular con los demás ingresos

En la declaración anual, en el capítulo de "Otros Ingresos", en el renglón de "Ingresos por depósitos en el extranjero".

Por la mecánica de cálculo, automáticamente se suma a los demás ingresos y se determina el ISR anual, acreditando el impuesto retenido en la fuente.

Pago Anónimo

Está vigente una disposición de un Decreto de Repatriación que permite que se elabore una carta a una institución de crédito donde se solicita que se realice un cargo a la cuenta del contribuyente, se pague al SAT en forma global (sin especificar el contribuyente) y se entregue al solicitante una constancia de dicho cargo.

Indicadores.

INPC

2012	INPC
Enero	104.284
Febrero	104.496
Marzo	104.556
Abril	104.228
Mayo	103.899
Junio	104.378
Julio	104.964
Agosto	105.279
Septiembre	105.743
Octubre	106.278
Noviembre	107.000

Tipo de Cambio

Nota: El Tipo de Cambio que aparece es el denominado "para solventar las obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana" (Dólar

